REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES NO RECURRENTES ART. 67 LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1849 DE 2017

Ref: Proceso No. 66001312000120190002600
(2015-031 E.D.)
AFECTADA: VIVIANA ANDREA SOTO OLMOS

Pereira (Risaralda), veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCION DE DOMINIO **-**, deja constancia que el 17 de febrero de 2022 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria de la sentencia fechada al 4 de febrero de 2022.

En consecuencia, conforme a lo normado por el Artículo 67 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 18 de la Ley 1849 de 207, del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte afectada, se procede a correr traslado por el término común de CUATRO (4) DÍAS HABILES, dejando el expediente a disposición de todos los sujetos procesales e intervinientes no recurrentes.

INICIA: VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Enlace virtual para acceder a la copia digitalizada del expediente

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkVTCQQQTEZItEFb9l5OFDgBlfBp399e6bpesUjjsh8ziA?e=pbIzoZ

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL APLICATIVO JUSTICIA XXI TYBA